

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3058

Sariñena

Secretaría

Exposición pública aprobación padrones fiscales tasa de Agua y Alcantarillado del primer semestre del 2026.

Exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía N.º 623, de 6/07/2026.

Sariñena, a 7 de julio de 2026

Francisco Villellas Lain
Alcalde-Presidente



NIF: P2229400C

Tesorería

Expediente 1820158Y

ANUNCIO

Aprobados por Decreto de Alcaldía nº 623, de fecha 6 de julio de 2026, los padrones fiscales y listas cobratorias de las *Tasas de suministro de Agua y de la Tasa del servicio de Alcantarillado correspondiente al primer semestre del año 2026*, elaborados por este Ayuntamiento de Sariñena, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público *durante el plazo de 20 días hábiles* a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Sariñena, en la fecha de la firma digital.
El Alcalde,
Francisco Vilellas Laín.